

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5560 HOTEL SAYLU, S.A.

Anuncio de reducción y aumento de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se anuncia públicamente que en la Junta General Ordinaria de Hotel Saylu, S.A., celebrada el día 27 de junio de 2013, en el domicilio social, se aprobó por mayoría los siguientes acuerdos de reducción y aumento de capital simultáneos:

1.- Reducir el capital social en la cantidad de 328.767,15 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, quedando dicho valor reducido a 30,747 euros por acción, resultando así un capital social de 344.366,40 euros.

2.- Simultáneamente, aumentar el capital social mediante la emisión de 6.504 nuevas acciones, con los mismos derechos y obligaciones que las existentes, de 30,747 euros de valor nominal cada una de ellas la por lo que, tras la reducción del capital, el posterior aumento sería por un importe de 199.978,488 euros.

3.- Tras la aprobación de la reducción y simultáneo aumento del capital social, este quedará fijado en la cantidad de 544.344,888 euros.

4.- Se fijó como fecha límite para la suscripción y desembolso del aumento del capital social el día 31 de Diciembre de 2013, y que para el caso de ejecución incompleta, se aumentaría el capital en el importe suscrito hasta dicha fecha.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de los resultados negativos de ejercicios anteriores, resultando dicha reducción de carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, toda vez que las pérdidas acumuladas han disminuido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital, habiendo transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

Concurren, además, todos los requisitos establecidos en los artículos 320 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, afectando la reducción a todas las acciones, no existiendo ninguna clase de reservas, estando comprendido el balance que sirve de base a la reducción al plazo de seis meses, previa verificación por parte de auditor nombrado por los administradores a tal efecto.

La finalidad de la reducción del capital en los términos descritos se comunicó a todos los accionistas mediante el preceptivo informe justificativo de la modificación estatutaria, remitido a todos los accionistas con anterioridad a la celebración de la Junta General.

6.- Como consecuencia de la reducción y simultáneo aumento del capital social, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.º.- El capital social se fija en quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con ochocientos ochenta y ocho euros (544.344,888 euros), representado y dividido en 17.704 acciones, indivisibles y acumulables, de 30,747 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 17.704, ambas inclusive, y que están totalmente suscritas y desembolsadas."

7.- El acuerdo de aumento de capital se ejecutó antes del 31 de diciembre de 2013, siendo el 100% de las nuevas acciones suscritas y desembolsado su importe por los propios accionistas.

Granada, 11 de mayo de 2015.- Doña Ángeles Martínez Gandolfo, Secretaria No Consejera del Consejo de Administración de la entidad Hotel Saylu, S.A.

ID: A150023309-1